



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 32/2022

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Art. 52 Literal C, dice que la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de Ordenamiento del Territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentará la Sindicatura.

VISTA: La Comunicación de fecha, ocho (08) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde **LICDO. CARLOS GUZMÁN**, en la que solicita la aprobación de la Uso de Suelo para la **INSTALACIÓN DE 624 METROS DE CABLE AÉREO DE FIBRA ÓPTICA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y 1 POSTER DE MADERA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELECOMUNICACIÓN CLARO DOMINICANA RNC NO. 10-1-00157-7.**

VISTO: El informe presentado por el Concejal, **Carlos Pérez**, en su calidad de miembro de la Comisión de Planeamiento Urbano, después de haber estudiado la solicitud, enviada al Concejo de que se apruebe el Uso de Suelo para la **INSTALACIÓN DE 624 METROS DE CABLE AÉREO DE FIBRA ÓPTICA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y 1 POSTER DE MADERA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELECOMUNICACIÓN CLARO DOMINICANA RNC NO. 10-1-00157-7.** Ubicado en la carretera Villa Mella Yamasa sector San Felipe, municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. **EA-04-2020**, Matrícula No. **2400021445**, **DC.309591814607**, **Coordenadas 18,34302"N, 69.55.08.4W, 18.575050, 69.918990**, con una superficie en metros cuadrados de **1,343.57 MT2.**

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Disposición de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

VISTA: La Resolución Aprobada por el ministerio de Industria y comercio





VISTA: La Disposición de la Ley 64-68 sobre Medios Audiovisuales y Programas Educativos

VISTA: La Disposición de la Ley No. 63-63 del 28 de febrero del año 1967, sobre Planificación Urbana

El Honorable Consejo Superior, a mandado verbal de los Excmos. que lo conforman la Ley No. 178-67 del 10 de mayo de 1967, con el siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR como en el caso ANTERIOR el uso de suelo INSTALACIÓN DE 624 SECTORES DE 1.7 MILL. AÑOS DE EDAD OPTIMA EN EL ESPACIO EN BLUO Y 1 POSIBLE DE 1.7 MILL. AÑOS DE EDAD OPTIMA COMPANIA DUEÑA DEL 1.7 MILL. AÑOS DE EDAD OPTIMA DOMINICANA RACON 11-3-00157-7, ubicado en la comuna Villa Vieja 2 en zona sector San Felipe, municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana No. EA-04-2030, Matricula No. 2000011445, RI 200501014607, Coordenadas 18-343027N, 69-534847W, 18-375000N, 69-518990W, con una superficie en hectáreas cuadradas de 1.343.57 Ht.2

SEGUNDO: COMITENTE el caso en el caso COPIA DELA, la presente Resolución al Alcalde del Centro Geográfico para las zonas y líneas correspondientes.

TERCERO: EL/LA como en el caso COPIA, la presente Resolución al Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

CUARTO: En la Sala de Sesiones del Poder Ejecutivo de la República Dominicana, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año 1967, a las 11:00 horas.



Yo, el Excmo. Sr. Alcalde, por el presente certifico que la presente Resolución es una copia fiel de la original.



Yo, el Excmo. Sr. Alcalde, por el presente certifico que la presente Resolución es una copia fiel de la original.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

VISTA: La Disposición de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

VISTA: La Disposición de la Ley No. 62-32, del 25 de febrero del año 1963, sobre Planeamiento Urbano.

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el Uso de Suelo, **INSTALACIÓN DE 624 METROS DE CABLE AÉREO DE FIBRA ÓPTICA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y 1 POSTER DE MADERA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELECOMUNICACIÓN CLARO DOMINICANA** RNC No. 10-1-00157-7. Ubicado en la carretera Villa Mella Yamasa sector, San Felipe, municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. EA-04-2020, Matricula No. 2400021445, DC.309591814607, Coordenadas 18,34302"N, 69.55.08.4W ,18.575050, 69.918990, con una superficie en metros cuadrados de 1, 343.57 MT2.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde Lic. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

